



**MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Santiago, a 12 de octubre de 2018, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante SERCOTEC, representado por don **Cristóbal Leturia Infante**, cédula de identidad N° 13.922.014-5, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Universidad Arturo Prat**, RUT N° 70.777.500-9, representada por don **Gustavo Soto Bringas**, cédula de identidad N° 6.829.992-6, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat, N° 2120, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante el **Operador de Centro**, se ha convenido la siguiente modificación al acuerdo de desempeño anual:

ANTECEDENTES.

Que, las partes, con fecha 01 de septiembre de 2018, suscribieron el acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de Angol, con las características técnicas que ahí se precisan.

Que, dicho acuerdo de desempeño tiene una duración hasta el último día del mes de agosto de 2019 a partir de su fecha de suscripción, por lo que se encuentra plenamente vigente.

Que, en virtud de lo expuesto las partes vienen en modificar el citado acuerdo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO:

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del acuerdo celebrado entre SERCOTEC y la Universidad Arturo Prat con fecha 01 de septiembre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

TERCERO: Financiamiento.

2. Valor de administración, por la suma total de **\$19.048.780.-** (diecinueve millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. SERCOTEC financia para garantías (prima, comisiones, intereses de garantías vinculadas a la formalización con SERCOTEC) hasta la suma de **\$2.200.000.-** (dos millones doscientos mil pesos).
 - b. SERCOTEC financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$16.848.780.-** (dieciséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta pesos).



Debe decir:

TERCERO: Financiamiento.

2. Valor de administración, por la suma total de **\$19.048.780.-** (diecinueve millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
 - a. SERCOTEC financia para garantías (prima y comisiones vinculadas a la formalización con SERCOTEC) hasta la suma de **\$2.200.000.-** (dos millones doscientos mil pesos).
 - b. SERCOTEC financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$16.848.780.-** (dieciséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta pesos).

SEGUNDO: Constancia.

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo original.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Cristóbal Leturia Infante**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.

La personería de don **Gustavo Soto Bringas**, para actuar en representación de la **Universidad Arturo Prat**, consta en su nombramiento como rector a través del Decreto N°580, de 2015 del Ministerio de Educación, de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1985 que fija el estatuto de la Universidad Arturo Prat.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.




GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT




CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTE GENERAL
SERCOTEC


